

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO:	505
RADICADO:	05001311000420190064300
PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD-FILIACIÓN
DEMANDANTE:	DANIELA ANDREA ARIAS SASTOQUE
DEMANDADO:	LUIS ALBEIRO MONSALVE
MENOR DE EDAD:	M.A.S. NUIP 1.036.457.984
DECISIÓN:	REQUIERE

COOPTRANSNOR

notificacionesjudiciales@masmedellin.com

se le informa que dentro del presente procesó se ordenó requerirlos en los siguientes términos:

1

<< **PRIMERO:** REQUERIR a la empresa COOPTRANSNOR para que, dentro de los 5 días siguientes a la recepción del oficio respectivo, informe los datos que tenga en sus archivos y que permitan la ubicación del señor LUIS ALBEIRO MONSALVE tales como dirección física, correo electrónico y números telefónicos. Para el efecto se expedirá el oficio respectivo el cual será remitido por el despacho. >>

La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico del despacho

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con copia al correo vozlegalcolombia@gmail.com

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

SECRETARIA

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

INFORME: Señora juez le informo que el abogado de la parte demandante remitió solicitud al despacho indicando que el correo judicial enviado al señor LUIS ALBEIRO MONSALVE, quien es el accionado en este proceso y el cual contenía el auto 797 de fecha abril 10 de 2023 bajo la guía No. 9162139510 de Servientrega fue devuelto porque la empresa aduce que no se reciben correspondencia personal, solo que vaya directamente a la empresa.

Manifestó además que el asesor jurídico de la empresa SANTIAGO RENDÓN RUIZ, este informo que el señor LUIS ALBEIRO MONSALVE, renunció desde el día 01 de abril de 2023.

También puso en conocimiento que en el expediente del citado señor figura la dirección actual y el número telefónico, pero estos datos al estar protegidos por la ley solo pueden ser revelados por mandamiento judicial.

Por lo que solicitó comedidamente al despacho oficial a la empresa COOPTRANSNOR ubicada en la calle 55 No. 70 – 59 de la ciudad de Medellín Email notificacionesjudiciales@masmedellin.com con el fin de que aporte los datos personales del demandado, esto es correo electrónico, dirección residencia, celular y número de WhatsApp.

Aunado a lo anterior y al no poderse garantizar la comparecencia demandado a la práctica de prueba de ADN programada para el día 03 de mayo de 2023 en el Instituto de medicina Legal y Ciencias Forenses, la parte demandante solicitó aplazar la fecha de la misma hasta que el demandado sea debidamente notificado de esta

Sírvase proveer.

ANGELA MARÍA MONTOYA PALACIO
OFICIAL MAYOR

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	1051
RADICADO:	05001311000420190064300
PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD-FILIACIÓN
DEMANDANTE:	DANIELA ANDREA ARIAS SASTOQUE
DEMANDADO:	LUIS ALBEIRO MONSALVE
MENOR DE EDAD:	M.A.S. NUIP 1.036.457.984
DECISIÓN:	REQUIERE PREVIO A REPROGRAMAR FECHA PARA PRUEBA DE ADN.

ASUNTO

De conformidad con el informe que antecede, y atendiendo a la importancia de la práctica de la prueba de ADN dentro del presente proceso, en aras de garantizar la comparecencia del demandado a la toma de muestras que reprogramará el despacho cuando sea pertinente, se requerirá a la empresa COOPTRANSNOR para que informe los datos que tenga en sus archivos y que permitan la ubicación del señor LUIS ALBEIRO MONSALVE tales como dirección física, correo electrónico y números telefónicos.

3

En mérito de lo expuesto el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la empresa COOPTRANSNOR para que, dentro de los 5 días siguientes a la recepción del oficio respectivo, informe los datos que tenga en sus archivos y que permitan la ubicación del señor LUIS ALBEIRO MONSALVE tales como dirección física, correo electrónico y números telefónicos. Para el efecto se expedirá el oficio respectivo el cual será remitido por el despacho.

SEGUNDO: la prueba de ADN se reprogramará una vez se cuente con los datos de ubicación del demandado LUIS ALBEIRO MONSALVE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP.

4

Firmado Por:
Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a241c80c431a2987f47a861b8a60bf82c4e08e2f9ee1b6bf7a610337b7f8b7d**

Documento generado en 04/05/2023 03:54:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>